



# ANUNCIO

Secretaría General

De conformidad con lo previsto en la L.O.R.E.G. y en el artículo 5 del Reglamento 33/95, de 7 de junio, este Ayuntamiento va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de Moraleja, con arreglo a las siguientes bases:

## **Requisitos de los aspirantes:**

El nombramiento podrá recaer en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones judiciales.

## **Presentación de solicitudes:**

Las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (publicado día 8 de octubre de 2020, nº 194), acompañada de la siguiente documentación.

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el solicitante.

## **Elección o nombramiento:**

La elección de Juez de Paz Titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Moraleja mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por un período de 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja,  
EL ALCALDE,  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

